Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

20265305378311

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20265305378311**
Fecha**: 28/10/2026 14:34:24**

Bogotá D.C.

Señor

[Datos personales del destinatario omitidos en esta copia pública]

Asunto: Respuesta derecho de petición de interés general ítem "9. Banco RC - información, estadísticas, sanciones y rendición de cuentas - RC-63"

Respetado señor Ramos, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, la Dirección Financiera de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) da respuesta al requerimiento de información citado en el asunto, en lo que corresponde a los puntos que se relacionan a continuación por ser competencia de esta dependencia:

"Solicitudes de datos y explicaciones de gestión para el período 2016-2025 y enerojulio de 2026. No se pide crear información inexistente; sí describir las bases disponibles y sus limitaciones.

Bloque RC: 90 preguntas. Se solicita responder conservando cada código.

(…)

Copia pública de consulta: datos personales del destinatario omitidos por ASD.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
sspd@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte Nª 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

RC 63 ¿Cuántas sanciones estaban ejecutoriadas, demandadas, suspendidas, revocadas, modificadas, pagadas, pendientes de cobro o en acuerdo de pago al corte?

Teniendo en cuenta que, dentro del ejercicio de las funciones de la Dirección Financiera, se encuentra *"Gestionar los procedimientos de cobro necesarios para obtener el rápido y eficiente recaudo de las obligaciones a favor de la entidad, el tesoro nacional y el patrimonio autónomo Fondo Empresarial"*, estipulada en el numeral 10 del artículo 29 del Decreto 1369 de 2020, la cual es ejercida a través del Grupo Gestión Administrativa de Cobro Coactivo, se procede a dar respuesta al punto No. RC 63, en los siguientes términos:

En respuesta a las sanciones que se encuentran pagadas, se informa que, en nuestros reportes desde el año 2016 hasta el 30 de septiembre de 2026, registran 9.176 pagos reportados contablemente, por valor de $268.937.010.481,76 Mcte, de los cuales:

- 8758 corresponden a pagos realizados a sanciones en firme por valor de $258.949.860.251,76 Mcte
- 418 corresponden a pagos realizados a sanciones en pre firmeza por valor de $ 9.987.150.230,00 Mcte

En cuanto a las sanciones pendientes de cobro, se indica que figura en los registros de Cuentas por Cobrar, 11.415 Resoluciones sanciones pendientes de cobro, dentro de esta cantidad se incluyen obligaciones en estado demandadas y suspendidas.

En relación a las sanciones en acuerdo de pago, se indica que figura en los registros del Grupo de Gestión Administrativa de Cobro Coactivo, 124 obligaciones correspondientes a Resoluciones sanciones con Facilidad de pago.

Si requiere de información adicional, comuníquese al correo electrónico sspd@superservicios.gov.co

Atentamente,

DAVID JULIAN GONZALEZ REY
Director Financiero

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Adriana María Vergara Carrascal – Profesional Especializado
Revisó: Martha Ivonne Sánchez Sierra - Coordinadora Grupo Gestión Administrativa de Cobro Coactivo